



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ – TAYABAMBA**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE LOGÍSTICA**

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**INFORME N° 2255-2023- MPP-T/OGA/LOG**

**A** : Dra. SANTA INES LEZAMA SOTO  
Gerente municipal

**DE** : MARCIAL DOMINGUEZ ESPINOZA  
Jefe de la Unidad de Logística

**ASUNTO** : SUSTENTO DE DECLARATORIA DE DESIERTO.

**REFERENCIA** : SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 4-2023-MPP/CS-2

**FECHA** : Tayabamba, 03 de octubre del 2023



**I. BASE LEGAL.**

- ✓ Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

**II. ANTECEDENTES**

- 2.1. Con Fecha 16 de enero del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2023-MPP/GM, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC para el ejercicio del año fiscal 2023, y mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 501-2023-MPP/GM de fecha 29 de agosto del 2023 se aprobó la modificación del plan anual de contrataciones por la inclusión del proceso de selección subasta inversa electrónica para la adquisición de combustible Diesel B5 S50 para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO CORAMPAMPA-CARUAC DEL CENTRO POBLADO CORAMPAMPA DISTRITO DE TAYABAMBA DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.
- 2.2. Con Fecha 26 de julio de 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 425-2023-MPP/GM, se aprobó el expediente técnico del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO CORAMPAMPA-CARUAC DEL CENTRO POBLADO CORAMPAMPA DISTRITO DE TAYABAMBA DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N°2587866, por un monto total de inversión de cuatrocientos cincuenta nueve mil doscientos noventa y cinco y ochenta seis con 00/100 soles (S/. 459, 295, 86.00) incluido la elaboración del expediente, en la modalidad de administración directa.
- 2.3. Con fecha 11 de setiembre de 2023, mediante INFORME N° 1831-2023-MPP-T/OPP-CABS, la oficina de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite certificación presupuestal N° 000001845 rubro 07 FONDO COMPENSACIÓN MUNICIPAL, en el clasificador de gasto 26.23.25 - COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES, por el monto total de ciento cinco mil



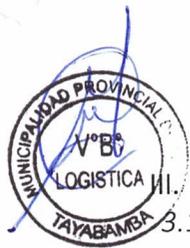


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ – TAYABAMBA**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE LOGÍSTICA**

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

novecientos dos con 10/100 soles (S/ 105, 902.10), para la adquisición de combustible Diesel B5 S50 para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO CORAMPAMPA-CARUAC DEL CENTRO POBLADO CORAMPAMPA DISTRITO DE TAYABAMBA DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

- 2.4. Con fecha 22 de setiembre de 2023, se realizó la publicación de la convocatoria del proceso de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 4-2023-MPP/OEC-1, cuyo objeto es la adquisición de combustible Diésel B5 S50 para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO CORAMPAMPA-CARUAC DEL CENTRO POBLADO CORAMPAMPA DISTRITO DE TAYABAMBA DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.
- 2.5. Con fecha 02 de octubre de 2023, suscribe el ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO del proceso de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 4-2023-MPP/OEC-1, declarando desierto dicho procedimiento por la falta de ofertas válidas.



**ANALISIS.**

- 3.1. Teniendo en cuenta el numeral 65.1 del Artículo Artículo 65. Del Reglamento de La Ley de Contrataciones del estado, concordante con el Artículo 29 de la Ley de contrataciones de Estado, en cual taxativamente indica el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, *salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.*
- 3.2. Aunando en el mismo instrumento legal en el numeral 65.2. establece que *Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe la causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente dicho informe es registrado en el SEACE.*
- 3.3. Al verificar el Registro de participantes, se observa que 1 solo proveedor se inscribió el mismo que presento su oferta.
- 3.4. Al realizar el análisis de las bases integradas del proceso de selección se observa que este, está correctamente elaborado y no se observa alguna infracción a la normativa de Contrataciones del estado que pudieran haber limitado el Principio de Libertad de concurrencia; así mismo en el estudio de mercado realizado se observa que existe diversidad de postores, sobre todo que esta entidad ya ha contratado el mismo bien en 2 subastas inversas electrónicas.



104

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ – TAYABAMBA**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE LOGÍSTICA**  
*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

---

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES.

- 4.1. Por lo argumentado en el numeral 3.3 y 3.4 del ACÁPITE III, y con la finalidad de salvaguardar los principios que rigen las contrataciones del estado (Eficacia y Eficiencia), esta dependencia recomienda que se realice una nueva convocatoria utilizando con las mismas bases administrativas, debido a que ha sido imposible determinar la causal de la declaratoria de desierto.
- 4.2. Solicita la autorización de la dependencia correspondiente para realizar la segunda convocatoria a la brevedad posible.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y tramite respectivo.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



-----  
Marcial Dominguez Espinoza  
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA